



DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS PENALES

**MEMORANDO
DRCP-171/2019**

PARA: Marlene Janeth Cardona Andrade
Oficial de Información

DE: Valeria Lissette Suárez Arias
Jefa Depto. Registro y Control Penitenciario

ASUNTO: Respuesta Memorando UAIP/OIR-0567/19

FECHA: 03 de julio de 2019



De la manera más atenta, y en relación a solicitud **UAIP/OIR-0567/19**, tengo a bien informar lo siguiente:

1. ¿Cuáles son los requisitos para que proceda la cancelación de antecedentes penales?

R/ El requisito que debe de cumplir el usuario haber cumplido satisfactoriamente con la pena impuesta por el juez de la causa, y presentar la rehabilitación o la extinción de la pena.

2. ¿Cuál es el procedimiento para solicitar la cancelación de antecedentes penales?

R/ El usuario deberá presentar la resolución del Juez de la causa en la que constela rehabilitación de los derechos al Departamento de Registro y Control Penitenciario para que sean actualizadas las bases de datos de acuerdo al caso correspondientes.



DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS PENALES

3. En el caso de que la persona ha sido condenada a responsabilidad civil, ¿Es necesario haber cumplido con esta para la cancelación de los antecedentes penales?

R/ La persona condenada a responsabilidad civil deberá haber cumplido con la misma para la cancelación de antecedentes penales en el Registro de condenados correspondiente.

Lo anterior para los trámites administrativos correspondientes.

Atentamente,